



## **Ayudas a pymes de la Comunitat Valenciana para el desarrollo del Programa PIPE (Plan de Iniciació a la Promoción Exterior).**

### **¿Qué se puede solicitar?**

#### **Nombre del trámite**

Ayudas a pymes de la Comunitat Valenciana para el desarrollo del Programa PIPE (Plan de Iniciació a la Promoción Exterior).

#### **Objeto del trámite**

Promover la participación en el programa de pymes de la Comunitat Valenciana.

### **¿Quién puede iniciarlo?**

#### **Interesados/Solicitantes**

El programa va dirigido a pymes (según la definición de la Unión Europea) que, disponiendo de producto o servicio y con potencial exportador, no exporten o que su porcentaje de exportación no supere el 30% de su facturación (salvo las excepciones contempladas en el programa motivadas por exportación cautiva, a cliente único, etc.).

#### **Cuantía de la ayuda/Procedimiento de cobro**

El presupuesto total por empresa asciende a 46.000 euros.

La cuantía total de la ayuda asciende a 36.800 euros.

La tramitación de la ayuda a aquellas pymes a las que les haya sido concedida se realizará mediante la firma de la correspondiente carta de adhesión al programa por parte de la empresa beneficiaria. Ver documento en la web del Consejo Superior de Cámaras () dentro del apartado correspondiente al PIPE, en el portal PIPE (), en la web del ICEX (), en la web de la Cámara de Comercio de Alcoy, Alicante, Castellón, Orihuela y Valencia (; ; ) y en la web del Instituto Valenciano de la Exportación, IVEX ().

### **¿Cuándo solicitarlo?**

#### **Plazo de presentación**

El plazo para la presentación de solicitudes se abre al día siguiente de la publicación de la convocatoria en el DOCV nº 6228, de 17/03/2010 y quedará abierto durante todo el año y hasta que se incorpore el número máximo de empresas previsto para este ejercicio.


### **¿Dónde dirigirse?**

- En los registros de los órganos administrativos a que se dirijan o ante cualquier órgano administrativo que pertenezca a la Administración General del Estado, a la de cualquier administración de las comunidades autónomas, o a la de alguna de las entidades que forman la administración local si, en este último caso, se hubiera suscrito el oportuno convenio, así como en las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

- También en cualquier oficina de correos. En este caso se deberá presentar en sobre abierto para que se pueda estampar el sello y la fecha en el impreso de solicitud y en la copia.

- Y, preferentemente, en:


CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN - VALENCIA

 C/ JESÚS, 19

46007 Valencia

Tel: 963103900

CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN - ALICANTE

 C/ SAN FERNANDO, 4  
03002 Alacant/Alicante

Tel: 965201133

CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN - ALCOY

 C/ SAN FRANCESC, 10  
03801 Alcoi/Alcoy


Tel: 965549100

CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN - ORIHUELA

 AVDA. DE LA VEGA, 22  
03300 Orihuela

Tel: 966743502

CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN - CASTELLÓN

 AVDA. HERMANOS BOU, 79  
12003 Castelló de la Plana/Castellón de la Plana

Tel: 964356500

### ¿Cómo se tramita?

#### Pasos

La solicitud para participar en el Programa PIPE podrá realizarse mediante:

- Escrito dirigido a la Secretaría Técnica del Programa PIPE correspondiente a la demarcación territorial de la empresa, quién deberá registrar la recepción de la misma. Los datos de contactos de las secretarías técnicas del programa se pueden consultar en la web del Consejo Superior de Cámaras ([www.camaras.org](http://www.camaras.org)) dentro del apartado correspondiente al PIPE, en el portal PIPE ([www.portalpipe.com](http://www.portalpipe.com)), en la web del ICEX ([www.icex.es](http://www.icex.es)), en la web de la Cámara de Comercio de Alcoy, Alicante, Castellón, Orihuela y Valencia ([www.camaraalcoy.net](http://www.camaraalcoy.net); [www.camaraalicante.com](http://www.camaraalicante.com); [www.camaracastellon.com](http://www.camaracastellon.com); [www.camaraorihuela.es](http://www.camaraorihuela.es); [www.camaravalencia.com](http://www.camaravalencia.com)) y en la web del Instituto Valenciano de la Exportación, IVEX ([www.ivex.es](http://www.ivex.es)).

- A través del 902 192 000.

- A través de inscripción en las web de las instituciones involucradas en el programa que cuenten con esta facilidad. El plazo para la presentación de solicitudes se abre al día siguiente de la publicación de este anuncio y quedará abierto durante todo el año y hasta que se incorpore el número máximo de empresas previsto para este ejercicio.

- La resolución de las solicitudes será comunicada a los beneficiarios por escrito a través de la Secretaría Técnica del Programa

#### Información complementaria

##### \* PROGRAMA PIPE

Convocatoria de ayudas a pymes de la Comunitat Valenciana para el desarrollo del Programa PIPE (Plan de Iniciación a la Promoción Exterior).

##### \* AYUDAS SUBVENCIONABLES

Serán objeto de ayuda los gastos recogidos en el detalle de gastos elegibles del programa que se encuentra publicado en la web del Consejo Superior de Cámaras ([www.camaras.org](http://www.camaras.org)) dentro del apartado correspondiente al PIPE, en el portal PIPE ([www.portalpipe.com](http://www.portalpipe.com)), en la web del ICEX ([www.icex.es](http://www.icex.es)), en la web de la Cámara de Comercio de Alcoy, Alicante, Castellón, Orihuela y Valencia ([www.camaraalcoy.net](http://www.camaraalcoy.net); [www.camaraalicante.com](http://www.camaraalicante.com); [www.camaracastellon.com](http://www.camaracastellon.com); [www.camaraorihuela.es](http://www.camaraorihuela.es); [www.camaravalencia.com](http://www.camaravalencia.com)) y en la web del Instituto Valenciano de la Exportación, IVEX ([www.ivex.es](http://www.ivex.es)).

##### \* COMPATIBILIDAD DE LA AYUDA

Las ayudas ofrecidas en el Proyecto PIPE se ajustan al Reglamento (CE) número 1998/2006, de la Comisión Europea, de 15 de diciembre de 2006, relativo a las ayudas de minimis (Diario Oficial L, de 28.12.2006) y son compatibles con otras ayudas públicas.

##### \* ADMISIÓN DE LAS EMPRESAS AL PROGRAMA

La admisión de las empresas al Programa PIPE se realizará en función de las disponibilidades de fondos del programa. En cada comunidad autónoma se podrán establecer criterios adicionales para la selección de empresas

beneficiarias.

En función de dicha valoración se elaborará una lista pormenorizada de participantes, de forma que entrarán a beneficiarse primero del programa aquellas, de las empresas consideradas idóneas, que ocupen las primeras posiciones de dicha relación y hasta el límite de plazas disponibles en cada demarcación, según los recursos destinados al Programa PIPE para una anualidad. El resto de las empresas candidatas consideradas idóneas formarán parte de una lista de espera para posteriores ejercicios en los que se desarrolle el programa. Aquellas empresas que según los criterios establecidos se considere que no cumplen los requisitos necesarios para ser beneficiarias del PIPE se les comunicará tal extremo.

Con relación a la política de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, se fomentará la participación de las empresas gestionadas por mujeres, difundiendo de forma específica el programa PIPE entre el colectivo de mujeres empresarias vinculado a PAEM y se realizará un seguimiento activo del número de mujeres que participa en los diversos colectivos del programa: tutores, promotores y colaboradores PIPE

### **Obligaciones**

Serán obligaciones de los beneficiarios las que se deriven de los objetivos del programa y del cumplimiento de las condiciones operativas, económicas, de información y control que se establecen en el convenio de participación en el Programa PIPE.

### **Criterios de valoración**

La concesión de ayudas respetará los principios de publicidad, transparencia, igualdad y libre concurrencia y estará limitada a las disponibilidades presupuestarias.

Las condiciones imprescindibles para optar al programa de ayudas son:

- Ser una pyme (de acuerdo a la definición de pyme de la UE).
- No exceder de 250 empleados.
- Cumplir la norma de minimis.
- Ser exportadora ocasional o no superar en exportación un 30% de su facturación (salvo las excepciones contempladas en el programa motivadas por exportación cautiva, a cliente único, etc.).
- Tener su domicilio social y/o centro productivo en alguno de los municipios de la Comunitat Valenciana
- Estar dada de alta en el censo del IAE, sección 1: actividades empresariales, industriales, comerciales y de servicios.
- Estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- Cumplir la totalidad de requisitos exigidos en las condiciones del programa para ser empresa PIPE.
- Que no se encuentre incurso en ninguna de las prohibiciones a que hace referencia el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o normativa aplicable en la materia propia de la comunidad autónoma correspondiente.

Quedan exceptuadas aquellas empresas cuya actividad económica sea la pesca, la industria del carbón o la producción de los productos agrícolas del anexo I del Tratado de la CE.

### **Fuentes jurídicas y/o documentales**

#### **Normativa**

- Convocatoria de ayudas a pymes de la Comunitat Valenciana para el desarrollo del Programa PIPE (Plan de Iniciación a la Promoción Exterior) (DOCV nº 6228, de 17/03/2010)

#### **Lista de normativa**

Convocatoria de ayudas a pymes

### **La Generalitat desea que esta información le sea de utilidad.**

La presente información tiene exclusivamente carácter ilustrativo, por lo que no originará derechos ni expectativas, ni vinculará con el procedimiento a que se refiere, cuya tramitación se sujetará siempre a las instrucciones específicas.